SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 10-100-50-975
OCTUBRE 9 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SG-001-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y complementarias

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santuario está interesado en recibir ofertas para la escogencia del contratista que habrá de ejecutar el siguiente objeto contractual: **SELECCIONAR UN (1) INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO, PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE SANTUARIO EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS.**

Que desde el 26 de septiembre de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II la totalidad de la documentación que soporta el Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos N° CM–SG-001-2024 para efectos de su consulta por parte de los interesados en participar en dicho proceso de selección.

Que el Municipio de Santuario publicó la convocatoria, estudios previos de que trata del Decreto 1082 de 2015, informando a la comunidad en general que se iniciaría proceso de selección, bajo la modalidad de Concurso de Méritos para la escogencia del contratista que habrá de ejecutar el objeto del contrato atrás citado.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones al que hace referencia el Concurso de Méritos N° CM–SG-001-2024 se presentaron observaciones por parte de cuatro (4) posibles oferentes, a las cuales se le dio respuesta oportuna que fueron publicadas en la plataforma del secop II.

Que por ser un concurso de méritos, el presente proceso es sin ningún tipo de cuantía y por ende no hay lugar a la expedición de CDP.

Que el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el proceso, deben ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, en el link www.colombiacompra.gov.co

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo. Asimismo, por medio de esta resolución se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en el proceso de selección.

Elaboró: Luz Edi Rodríguez Gómez – Apoyo Área Contratación
Revisó: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto 1082 de 2015, determina que la adopción de pliegos de condiciones y apertura del proceso de selección la debe hacer el representante legal de la entidad contratante, mediante acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos N° CM–SG-001-2024, cuyo objeto es: **SELECCIONAR UN (1) INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO, PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE SANTUARIO EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma es el establecido en la plataforma secop II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el Municipio de Santuario Risaralda convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de Concurso de Méritos con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, en la opción correspondiente

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en la plataforma del secop II con el número del proceso o en la Secretaria de Gobierno del Municipio ubicada en la calle 7 N° 5-42 Piso 2 Alcaldía de Santuario Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha de apertura del proceso de Concurso de Méritos N° CM–SG-001-2024 y la de cierre y entrega de propuestas, será la establecida en el cronograma.

ARTICULO QUINTO: Que por ser un concurso de méritos, el presente proceso es sin ningún tipo de cuantía y por ende no hay lugar a la expedición de CDP.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia se firma en Santuario Risaralda, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal.

Proyectó: *J Jairo Cartagena Ocampo*
Abogado Externo
Elaboró: Luz Edi Rodríguez Gómez – Apoyo Área Contratación
Revisó: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico